

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA PISCINA EN CAMPUS UNIVERSITARIO DE FUENTENUEVA (GRANADA)

Clave Agencia T-MG6084/OAT0



Tipo de documento	MEMORIA OTS
Expediente	EXE 50000025027
Número de documento	20000191803

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/11/2023	PÁGINA 1/15
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK96NNJ7D5NE5JTQ9JPQAEYMC8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, 2021
www.aopandalucia.es
informacion@aopandalucia.es
CIF: Q4100686G

Servicios Centrales
Calle Pablo Picasso 6. 41018 Sevilla
Teléfono: 95 500 74 00
Fax: 95 500 74 77

Centro de Trabajo de Granada
Dirección postal: Avda. Profesor Domínguez Ortiz s/n, 18014 Granada
Teléfono: 958 00 24 12
Fax: 958 00 24 21

Centro de Trabajo de Málaga
Dirección postal: C/ Cerrojo 38, esquina C/ Huerta del Obispo, 29007 Málaga
Teléfono: 951 308 150
Fax: 951 308 154

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/11/2023	PÁGINA 2/15
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK96NNJ7D5NE5JTQ9JPQAEYMC8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA PISCINA EN CAMPUS UNIVERSITARIO DE FUENTENUEVA (GRANADA)

Clave Agencia T-MG6084/OAT0

1-Antecedentes

1.1. Antecedente generales

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de febrero de 2004 se declaró de interés metropolitano de carácter autonómico la Línea de Metro de Granada.

En virtud de Acuerdo de 24 de marzo de 2009, el Consejo de Gobierno atribuyó a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, “todas las competencias y funciones relativas a la Línea de ferrocarril metropolitano del Metropolitano de Granada, excluyendo la potestad expropiatoria”.

Según se establece en el artículo 4. 1. de sus Estatutos, de acuerdo a sus fines generales, la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía puede desarrollar las competencias de construcción, conservación, mantenimiento y explotación, pudiendo llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del sector público.

1.2. Antecedentes particulares

Con fecha 17 de noviembre de 2008 se firma Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, AOPJA) para coordinar las actuaciones necesarias en relación a las obras correspondientes a la Línea del Metropolitano de Granada en el tramo comprendido entre Villarejo y Méndez Núñez.

Las obligaciones asumidas por AOPJA consistían en llevar a cabo una serie de obras compensatorias en el tramo citado consistentes en peatonalizar todos los viales del Campus y reponer la pérdida de plazas de aparcamiento en superficie dentro del recinto universitario, originada por las obras y posterior explotación del servicio público de transporte.



Tipo de documento	MEMORIA OTS
Expediente	EXE 50000025027
Número de documento	20000191770

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/11/2023	PÁGINA 3/15
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK96NNJ7D5NE5JTQ9JPQAEYMC8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Con fecha 3 de febrero de 2023 se firma un Documento de liquidación del convenio de 17 de noviembre de 2008 entre la Universidad de Granada y la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía por haber expirado el plazo de vigencia del mismo y se comprometen a firmar un nuevo convenio.

Con fecha 29 de marzo de 2023 se suscribe un nuevo Convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. En el mismo se indica que se han cumplido la totalidad de las cláusulas del anterior convenio salvo la restitución por parte de la AOPJA de las plazas de aparcamiento perdidas dentro del recinto universitario.

Así, se acuerda que la Universidad de Granada renuncia a la construcción de un aparcamiento por parte de AOPJA, previsto en la cláusula primera del extinguido Convenio de 17 de noviembre de 2008, para la restitución de las plazas de aparcamiento en superficie perdidas dentro del recinto universitario como consecuencia de la construcción de la línea 1 de Metropolitano de Granada y, en compensación, por petición expresa de la Universidad y en tanto que se considera una obligación pendiente de restitución, la Agencia se compromete a llevar a cabo las obras de reforma de la piscina del Campus Universitario de Fuentenueva.

La AOPJA, a través de un consultor externo, ha revisado el proyecto constructivo de las obras de reforma de piscina en el Campus Universitario de Fuentenueva, entregado por la Universidad de Granada. Una vez supervisado, la Universidad de Granada ha remitido a AOPJA el Proyecto Base de Licitación junto a la Resolución de aprobación el 27 de septiembre de 2023.

Con fecha 28 de septiembre de 2023 el Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía igualmente resuelve la aprobación técnica de este Proyecto de Construcción Base de Licitación.

2- Necesidad e idoneidad de la actuación

El objeto de la licitación es dotar del equipo necesario para la Asistencia Técnica al Director/a de las obras de la reforma de la piscina en el Campus Universitario de Fuentenueva.

El expediente de contratación de la ejecución de las obras de “Reforma de la piscina en el Campus Universitario de Fuentenueva (Granada)”, expediente T-MG6084/OEJ0, se encuentra en proceso de licitación.

Está previsto que la Dirección de las obras sea ejercida por personal propio de la Agencia, sin embargo no existe en dicha Agencia medios materiales necesarios ni personal especializado y con titulación suficiente para la supervisión durante la ejecución mediante tareas específicas de comprobación topográfica, seguimiento del control de calidad, coordinación de seguridad y salud, delineación de planos, etc., así como para la redacción, confección y entrega de documentación previa de obra (Informe Previo y Esquema Director de Calidad) y documentación final de obra (Informe Final de Obra, Proyecto de Liquidación, Informes cuatrimestrales).

Se hace necesario, por tanto, la contratación de un equipo especializado de asistencia técnica que apoye al Director de las obras de manera directa en la comprobación y vigilancia de la correcta realización de dichas obras, así como en su medición y liquidación.

Tipo de documento	MEMORIA OTS
Expediente	EXE 50000025027
Número de documento	20000191803

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/11/2023	PÁGINA 4/15
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK96NNJ7D5NE5JTQ9JPQAEYMC8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3- Propuesta de licitación

A la vista de cuanto antecede, se propone la licitación del siguiente contrato de obra:

“ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA DE LA PISCINA EN CAMPUS UNIVERSITARIO DE FUENTENUEVA (GRANADA)”.

Expediente: T-MG6084/OATO

4- Descripción de la actuación objeto de esta licitación

4.1. Objeto del contrato y ámbito de actuación

Será objeto del contrato la puesta a disposición del material y medios necesarios para su ejecución, así como del personal indicado en los pliegos (Director de ejecución de las obras, Jefe de calidad e instalaciones, Coordinador de Seguridad y Salud y Topógrafo), con la experiencia y dedicación igualmente indicadas, que asistirá al Director de Obra para la supervisión, comprobación y vigilancia de las obras y para la redacción de la documentación necesaria, antes y después de la fase de ejecución.

4.2. Alcance del contrato

Tal y como se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, las principales actividades a desarrollar serán:

- Estudiar e informar al Director de Obra de las prioridades de actuación, cuando sea preciso.
- Realizar el Informe de la obra previo a la ejecución, según lo especificado en el presente Pliego.
- Redactar el Esquema Director de Calidad y dirigir su correcta implantación, en todos y cada uno de sus apartados.
- Supervisar el Proyecto de la licitación.
- Exigir al Contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones del Contrato de Obras.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas por AOPJA. En el caso en que sea imprescindible una modificación de unidades de obra o de nuevas unidades, habrán de ser aprobadas por AOPJA. En cualquier caso la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra estudiará al menos dos alternativas constructivas de la modificación o de las nuevas unidades.

Tipo de documento	MEMORIA OTS
Expediente	EXE 50000025027
Número de documento	20000191803

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/11/2023	PÁGINA 5/15
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK96NNJ7D5NE5JTQ9JPQAEYMC8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Coordinar y vigilar la correcta ejecución de los trabajos de reposición de servicios afectados cuando estos se realicen, así como supervisar y colaborar la coordinación del contratista con el personal de mantenimiento de la Universidad de Granada que ven afectados sus servicios por las obras.
- Informar al Director de Obra sobre el cumplimiento del Programa de Trabajos y por tanto el Plazo de Ejecución, emitiendo los correspondientes informes.
- Llevar a cabo el Control de Calidad de Ejecución (Vigilancia de Obra), y el Control de Calidad Geométrico.
- Supervisar, coordinar e integrar el Control de Calidad de Recepción, de Materiales y Unidades de Obra que desarrollará la Empresa acreditada que a tal efecto contrate AOPJA, y que habrá de operar bajo las directrices de la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra (así se recoge en los Pliegos del Control de Calidad de Recepción).
- Controlar e informar al Director de Obra para su aprobación el plan de control propuesto por la empresa que realice el control de calidad de recepción.
- Colaborar en la definición de aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejan a la decisión del Director de Obra.
- Realizar un Informe mensual de la ejecución y ritmo de la obra (IMSO), según lo especificado en el presente Pliego.
- Elaborar los informes relacionados con las obras que le sean requeridos en cualquier momento por el Director de Obra o por AOPJA, ya sean de estado de las mismas o sobre recálculos estructurales o de cualquier otra índole.
- Si aplicara a esta actuación, proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los Organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso comunicándolo a AOPJA; para lo cual el Contratista deberá poner a su disposición el personal y material de la obra.
- Acreditar, bajo la dirección del Director de las Obras, al Contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato.
- Asistir al Director de Obra en la resolución de todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos y de detalles, condiciones de materiales y su transporte y de ejecución de unidades de obra, de forma que no se produzcan retrasos en la obra.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación, proponiendo al menos dos soluciones alternativas al Director de Obra y AOPJA, y que deberá ser aprobada por el Director de Obra y por AOPJA.

Tipo de documento	MEMORIA OTS
Expediente	EXE 50000025027
Número de documento	20000191803

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/11/2023	PÁGINA 6/15
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK96NNJ7D5NE5JTQ9JPQAEYMC8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- En casos excepcionales, tramitar anticipadamente, las propuestas correspondientes a las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del Contrato o aconsejen su modificación.

- Asistir al Director de Obra en la redacción, en su caso, de los posibles proyectos modificados y complementarios reglamentariamente autorizados. En el caso en que la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra asista a la redacción de un Proyecto Modificado, deberá suscribirlo con su firma bajo el epígrafe de “Autor del Proyecto Modificado”. En el caso de cualquier otro técnico redacte un Proyecto Modificado, la asistencia técnica a la dirección de obra será responsable de su supervisión, suscribiéndolo con su firma bajo el epígrafe de “Supervisado por”. El técnico que realmente haya realizado el proyecto deberá ser el que firme como “Autor del Proyecto Modificado”.

- Además del libro de Órdenes a utilizar, se llevará un Libro de Incidencias o un diario por parte de la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra en el que se reflejarán diariamente las incidencias más destacadas en cualquiera de los aspectos de la obra.

- Asistir al Director de Obra en la redacción del Certificado Final de obras y el Informe Final de las Obras de acuerdo con el presente Pliego.

- Participar en la recepción de la obra y asistir al Director de Obra en la redacción del Proyecto de Liquidación de las obras y del Libro del Edificio conforme a las normas legales establecidas y a este Pliego.

- Cumplimiento y formalización de todas las demás relaciones contractuales que se deduzcan del presente Pliego.

- Elaborar Informes cuatrimestrales durante el periodo de garantía de la obra.

- Supervisión de las condiciones de Seguridad y Salud laboral, incidiendo sobre los Técnicos Responsables ya sean del equipo del Contratista o del propio Coordinador de la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra, efectuando las sugerencias oportunas a cualquiera de los implicados haciendo que se escriban las observaciones que se consideren pertinentes en el Libro de Incidencias específico de Seguridad y Salud laboral, para su traslado a la Inspección de Trabajo y establecimiento por ésta de las sanciones que correspondan.

- Como responsable de la consecución de los objetivos establecidos, tendrá la autoridad de dar las órdenes, bajo la coordinación del Director de las Obras y del Gerente de Obras de AOPJA, oportunas a los Contratistas de las Obras en relación con las mismas, y en particular podrá rechazar obras realizadas que no estén de acuerdo con el Contrato de Obras, y exigir la paralización y rectificación de obras en marcha en las que, con razones fundadas, no se vayan a cumplir las condiciones del Contrato de Obras.

4.3. Lotes

Dada la naturaleza de los trabajos a realizar, la necesidad de coordinar tanto en el tiempo como técnicamente a los diferentes adjudicatarios de los posibles lotes en los que se pudiera fraccionar el contrato, se entiende que aumentaría técnica y administrativamente la dificultad de la realización de los trabajos, lo que

Tipo de documento	MEMORIA OTS
Expediente	EXE 50000025027
Número de documento	20000191803

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/11/2023	PÁGINA 7/15
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK96NNJ7D5NE5JTQ9JPQAEYMC8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



pondría en riesgo el resultado final del objeto del contrato y aumentaría el precio para la Administración contratante.

Por lo anterior, no se estima conveniente la división en lotes por las dificultades que aparecerían en la coordinación de la realización de los mismos.

5- Presupuesto del contrato

Para la determinación del presupuesto del contrato se han definido los respectivos **PRECIOS UNITARIOS mensuales** de los distintos miembros que integran el equipo de Asistencia Técnica, además de la documentación final de actuación y gastos varios.

El Presupuesto Base de Licitación asciende a 331.686,36 euros, IVA incluido, para un plazo de ejecución de 14 meses (13+1) con el siguiente desglose:

Equipo mínimo		Se requiere exp. min. años	Dedicación mínima(%)	ud	Coste Mes / Coste Unitario	Importe
A.- EQUIPO HUMANO						
mes	Arquitecto Técnico o Titulación adecuada. Jefe Unidad (Director de Ejecución de la obra)	8	100	14	5.440,00	76.160,00
mes	Ingeniero Industrial o titulación adecuada. Jefe de calidad e instalaciones.	8	100	14	5.440,00	76.160,00
mes	Coordinador de Seguridad y Salud	5	50	13	4.593,00	29.854,50
mes	Topógrafo	10	20	13	3.900,00	10.140,00
Subtotal A.- EQUIPO HUMANO						192.314,50
B.- GASTOS VARIOS						
Ud	Gastos de Visado de la Dirección de obra en el Colegio de Caminos					7.469,81
Ud	Gastos de Seguro y Varios					5.769,44
Ud	Gastos de Alquiler y funcionamiento oficinas			13	1.000,00	13.000,00
Ud	Informe Final de Obra / Libro del Edificio			1	1.800,00	1.800,00
Ud	Redacción Certificación final de obra			1	1.800,00	1.800,00
Ud	Proyecto de Liquidación			1	4.600,00	4.600,00
Ud	Informes cuatrimestrales periodo de garantía			6	600,00	3.600,00
Subtotal B.- GASTOS VARIOS						38.039,25
Total PEM (A + B)						230.353,75
Total PEC (PEM x 1,19)						274.120,96
Presupuesto licitación (21 % IVA)						331.686,36

Tipo de documento	MEMORIA OTS
Expediente	EXE 50000025027
Número de documento	20000191803

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/11/2023	PÁGINA 8/15
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK96NNJ7D5NE5JTQ9JPQAEYMC8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Coste directo de mano de obra	192.560,85
Otros costes (visado + seguro+oficinas)	26.239,25
Presupuesto en Ejecución Material	230.353,75
13% Gastos Generales	29.945,99
6% Beneficio Industrial	13.821,22
Presupuesto Ejecución por Contrato, excluido IVA (PEC)	274.120,96
21% IVA	57.565,40
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	331.686,36

Los costes salariales en este contrato corresponden a los indicados como Costes Directos.

Atendiendo Acta que contiene el acuerdo de revisión de las tablas salariales para el año 2023 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 2023, se recogen los importes salariales mínimos para el año 2023 indicados en la tabla siguiente:

Año 2023

Nivel salarial	Tabla salarial art. 33		Plus Convenio según art. 38 Convenio	Total anual
	Mes x 14	Anual		
1	1.827,30	25.582,20	2.444,61.	28.026,81
2	1.377,65	19.287,10	2.444,61.	21.731,71
3	1.328,44	18.598,16	2.444,61.	21.042,77
4	1.217,93	17.051,02	2.444,61.	19.495,63
5	1.088,23	15.235,22	2.444,61.	17.679,83
6	937,58	13.126,12	2.444,61.	15.570,73
7	906,12	12.685,68	2.444,61.	15.130,29
8	905,39	12.675,46	2.444,61.	15.120,07
9	905,39	12.675,46	2.444,61.	15.120,07

Tipo de documento	MEMORIA OTS
Expediente	EXE 50000025027
Número de documento	20000191803

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/11/2023	PÁGINA 9/15
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK96NNJ7D5NE5JTQ9JPQAEYMC8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Para el año 2024, el artículo 33 de dicho convenio establece que los importes de la tabla salarial será los que resulten de aplicar a los importes de las tablas del año inmediato anterior, los porcentajes de incremento salarial que se fijan en función del porcentaje de variación anual del Índice de Precios de Consumo (IPC).

Por todo lo anterior, los costes salariales de la mano de obra que forman parte del presupuesto base de licitación (Director de ejecución de la obra, Jefe de instalaciones y calidad, Coordinador de Seguridad y Salud y el topógrafo, todos de nivel 1 y 2), definidos en base a precios de mercado actuales, son superiores a los establecidos en el convenio vigente y además cuentan con un margen suficiente para absorber las actualizaciones relativas a esos costes.

6- Revisión de precios

No será de aplicación la revisión de precios en el presente contrato.

7- .Plazo de ejecución

El plazo total de ejecución del contrato, será de CATORCE MESES (14 meses), desglosados como se indica a continuación:

- 13 meses de trabajos de asistencia técnica durante la ejecución de la obra
- 1 mes para trabajos finales, posteriores a la ejecución de la obra, de medición general y redacción de documentos finales (informe final de obra, certificación final y proyecto de liquidación).

A este plazo habría que añadir los 24 meses correspondientes al periodo de garantía durante los cuales el adjudicatario deberá redactar y entregar a la Agencia 6 Informes cuatrimestrales describiendo la situación de la obra realizada.

8- Financiación y anualidades

De acuerdo al reajuste de anualidades vigente, el importe de este contrato se encuentra programado dentro de la inversión total a realizar para la financiación de la actuación, suponiendo un importe máximo de 301.863,04 € IVA incluido, de acuerdo a las siguientes anualidades:

Año	Importe (Ejecución Contrata, incluido IVA)
2024	191.350,11 €
2025	123.345,43 €
2026	16.990,82 €
TOTAL	331.686,36 €

Tipo de documento	MEMORIA OTS
Expediente	EXE 50000025027
Número de documento	20000191803

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/11/2023	PÁGINA 10/15
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK96NNJ7D5NE5JTQ9JPQAEYMC8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



9- Procedimiento establecido para la licitación

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto y varios criterios basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

10- Régimen de garantías

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se establece una **garantía definitiva del 5%** del precio final ofertado por el adjudicatario, excluido IVA.

Igualmente se establece una **garantía complementaria del 5%** del precio final ofertado (IVA excluido) en ofertas consideradas anormales o desproporcionadas.

11- Solvencia

De acuerdo con el artículo 77 de la Ley 9/2017, en los contratos de servicios se establecerán criterios ó requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica ó profesional según los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley.

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 250.000,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Se considerará que los tres últimos ejercicios disponibles son aquellos para los que esté vencido el plazo del artículo 365 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil, siendo suficiente para acreditar la solvencia económica la presentación de las cuentas anuales de aquel ejercicio que cumpla, dentro de los tres últimos, el importe mínimo exigido.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

Acreditación de la solvencia técnica ó profesional:

1. Experiencia en trabajos similares:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria

Tipo de documento	MEMORIA OTS
Expediente	EXE 50000025027
Número de documento	20000191803

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/11/2023	PÁGINA 11/15
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK96NNJ7D5NE5JTQ9JPQAEYMC8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución correspondiente a los trabajos reflejados en los certificados de los contratos de igual o similar naturaleza sea igual o superior al 80 % de la anualidad media correspondiente al contrato que se licita.

A los efectos del cálculo de la anualidad media se atenderá a lo indicado en el artículo 36.6 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCSP.

Se entiende como importe anual acumulado la suma de los importes de todos los trabajos efectuados en un año natural y que a efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional deben ser de igual o similar naturaleza.

En casos de UTE se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la UTE. Se incluirá en consecuencia el tanto por ciento (%) de participación, en el caso de que la adjudicación haya sido a una UTE. No se tendrán en consideración aquellos trabajos en los que la participación en la UTE sea inferior a un 20%.

2. Personal técnico:

Se exige un equipo de técnicos participantes en el contrato que reúnan como mínimo las siguientes condiciones:

Equipo mínimo	Se requiere exp. min. años	Dedicación mínima(%)
Arquitecto Técnico o Titulación adecuada. Jefe Unidad (Director de Ejecución de la obra)	8	100
Ingeniero Industrial o titulación adecuada. Jefe de calidad e instalaciones.	8	100
Coordinador de Seguridad y Salud	5	50
Topógrafo	10	20

El personal con dedicación al 100 % deberá trabajar en las oficinas de obra que el propio adjudicatario debe instalar en la misma, haciéndose cargo de su instalación, mobiliario y mantenimiento de la misma, así como los equipos y las conexiones de servicios necesarios para el desarrollo de sus trabajos.

En este sentido, se presentará el curriculum vitae de cada uno de los/as titulados/as y especialistas intervinientes que sean propuestos. La persona licitadora deberá declarar expresamente la veracidad de los datos contenidos en cada curriculum vitae.

Las posibles colaboraciones o asesorías puntuales que la persona licitadora pueda proponer se reflejarán igualmente e irán acompañadas de los correspondientes escritos de compromiso de colaboración, incluyéndose en los mismos la dedicación prevista.

Cuando se prevea la intervención de persona extranjera, se acompañará, además, la documentación acreditativa de la autorización para trabajar en España, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Tipo de documento	MEMORIA OTS
Expediente	EXE 50000025027
Número de documento	20000191803

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/11/2023	PÁGINA 12/15
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK96NNJ7D5NE5JTQ9JPQAEYMC8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



12- Subcontratación

Se admite la posibilidad de subcontratación.

13- Condiciones especiales de ejecución

- **Obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.** Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s persona/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.
- **Medidas sobre reciclado y gestión de residuos.** Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Asimismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, a estos efectos deberá designar a una persona responsable vinculada a la empresa encargada de supervisar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución y aportar junto a la última factura una Memoria justificativa y cronológica comprensiva de los métodos utilizados para el reciclaje residuos generados durante la ejecución del contrato, a estos efectos deberá aportar al expediente, en el plazo máximo de un mes a contar desde el siguiente al inicio de los trabajos, los datos de contacto de la persona designada.

14- Criterios de adjudicación

La adjudicación del presente contrato se realiza conforme a varios criterios de adjudicación, tanto técnicos como económicos, especificados en el PCAP, según la siguiente distribución:

Puntuación global de las ofertas = 0,45 PTM + 0,49 PE+0,06 VD

- Criterios técnicos sujetos a juicios de valor, con un peso del 45 % de la valoración total.
- C riterios evaluables mediante fórmulas, limitándose únicamente a la valoración económica, con un peso del 49 % de la valoración total.

Tipo de documento	MEMORIA OTS
Expediente	EXE 50000025027
Número de documento	20000191803

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/11/2023	PÁGINA 13/15
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK96NNJ7D5NE5JTQ9JPQAEYMC8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Criterios objetivos relacionados con la calidad. Propuesta de medidas relativas a los procesos de verificación del diseño (VD), con un peso del 6% de la valoración total.

A) CRITERIOS EVALUABLES COMO JUICIO DE VALOR

Para una puntuación máxima de 100 puntos se desglosaría con las siguientes puntuaciones parciales:

ASPECTOS A VALORAR	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1.- Metodología y grado de conocimiento:	80 puntos
✓ Grado de conocimiento de la actuación (25 puntos)	
✓ Concordancia de la metodología aplicada con los equipos propuestos (25 puntos)	
✓ Metodología aplicada (15 puntos)	
✓ Descripción de las fases y tareas (15 puntos)	
2.- Programación.....	20 puntos
TOTAL.....	100 puntos

B) Criterios evaluables mediante fórmulas

Para la valoración del importe económico de las ofertas económicas, correspondientes a las proposiciones que han sido admitidas por la Mesa de Contratación, se procederá de forma que a la oferta económica que fuere la más económica se le asignarían cien (100) puntos. Las restantes ofertas económicas se evaluarán con la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PE_i = 100 - 100 \times \left(\frac{P_i - P_{min}}{PBL - P_{min}} \right)^k$$

PE_i ≡ Puntuación económica de la oferta *i*
P_i ≡ Presupuesto de la oferta *i*
P_{min} ≡ Presupuesto de la oferta más económica
PBL ≡ Presupuesto base de licitación
k = 2,50

C) Criterios objetivos relacionados con la calidad. Propuesta de medidas relativas a los procesos de verificación del diseño (VD):

Se puntuarán las supervisiones adicionales en estructuras e instalaciones (a incluir en el sobre nº3), con un máximo de 100 puntos (VD), que se repartirán de la siguiente manera:

- Se oferta la supervisión de la Memoria, anejos, planos, mediciones, presupuestos y artículos aplicables del PPTP de la obra, con lista de comprobación de inclusión y cumplimiento de toda la normativa de aplicación en cada caso, a cargo de empresa externa o técnico independiente1 y especializado, debidamente firmada por técnico competente, en los aspectos relacionados con el cálculo/verificación de estructuras: 50 puntos.

- Se oferta la supervisión de la Memoria, anejos, planos, mediciones, presupuestos y artículos aplicables del PPTP, con lista de comprobación de inclusión y cumplimiento de toda la normativa de aplicación en cada

Tipo de documento	MEMORIA OTS
Expediente	EXE 50000025027
Número de documento	20000191803

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/11/2023	PÁGINA 14/15
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK96NNJ7D5NE5JTQ9JPQAEYMC8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



caso, a cargo de empresa externa o técnico independiente¹ y especializado, debidamente firmada por técnico competente, en los aspectos relacionados con todas las instalaciones del proyecto: 50 puntos.

¹Técnico independiente: Se entiende que el técnico independiente puede pertenecer a la empresa consultora adjudicataria, pero con la condición de no haber participado en el desarrollo de los trabajos de redacción del proyecto de licitación

15- Conclusión

Considerándolo suficientemente justificado, se propone la contratación de una empresa consultora que preste los servicios de “ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN DE OBRA DE LA REFORMA DE LA PISCINA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO DE FUENTENUEVA (GRANADA)”, expediente T-MG6084/OAT0, con los requisitos y condiciones técnicas establecidos en los Pliegos de la Licitación.

Granada, a fecha de la firma electrónica

Rosario Herrador Martínez
Gerente de actuaciones

CONFORME

Ignacio Mochón López
Gerente Delegación de Granada

VºBº

José María Rivera Zafra
Director de Infraestructuras

Tipo de documento	MEMORIA OTS
Expediente	EXE 50000025027
Número de documento	20000191803

FIRMADO POR	JOSE MARIA RIVERA ZAFRA	15/11/2023	PÁGINA 15/15
	IGNACIO MOCHON LOPEZ		
	MARIA ROSARIO HERRADOR MARTINEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmK96NNJ7D5NE5JTQ9JPAEYMC8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	